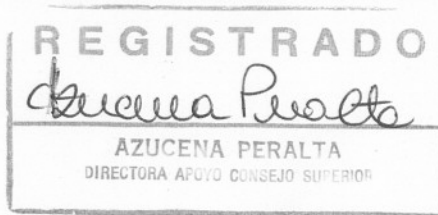




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 3/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, referente al alumno Jorge Ricardo FERREIRO de la especialidad Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 1143/85 de Decano Normalizador, donde se otorga prórroga de validez de Trabajos Prácticos en las asignaturas Química Aplicada y Estabilidad I, se omitió la Resolución de autorización del Consejo Académico para rendir reválida de las materias mencionadas.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no entorpecer la prosecución del respectivo título.

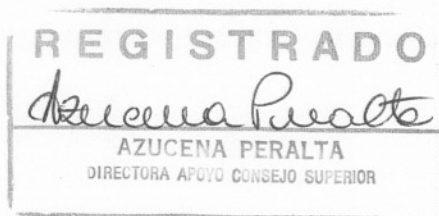
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 3/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

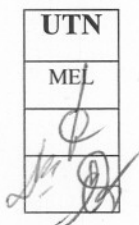


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la Resolución N° 1143/85 del Decano Normalizador, donde se otorga prórroga de validez de Trabajos Prácticos en las asignaturas Química Aplicada y Estabilidad I, exceptuándolo de lo dispuesto en la Ordenanza N° 462, al alumno Jorge Ricardo FERREIRO, Legajo N° 01-10088-4, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 113/2003



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento